MODIFICATORIO No. 03
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 25000711 03 H3 DE 2025

CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL NIT.899.999.059-3
CONTRATISTA:	TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA SAS - NIT 800.135.595-2
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS. LOTE 3: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE NORORIENTE.
VALOR TOTAL:	$964.000.000.00 EXCLUIDO DE IVA
PLAZO:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODIFICATORIO 01	PRORROGA HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE $73.447.619,00 EXCLUIDO DE IVA
MODIFICATORIO 02:	PRORROGA HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE $115.925.061,00 EXCLUIDO DE IVA
SOLICITUD:	PRORROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026 Y ADICION POR LA SUMA DE $177.328.292,00 EXCLUIDO DE IVA

Entre los suscritos, a saber **NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.600.155, obrando en su condición de **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución interna número 03981 del 28 de noviembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte; y por la otra **DIEGO PEREA CÁRDENAS,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.991.406 en su calidad de Representante Legal de la empresa

TRANSPORTES ESPECIALES BRASILIA SAS con NIT 800.135.595-2, para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 13 de junio de 2025, las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 25000711 03 H3 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN EN LAS REGIONALES NORTE, OCCIDENTE Y NORORIENTE Y LOS AEROPUERTOS. LOTE 3: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL QUE LABORAN LOS AEROPUERTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL DE NOROR, por un valor total de $964.000.000.00 excluido de IVA y con un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025, término contado a partir del 15 de junio de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 29 de diciembre de 2025 las partes suscribieron el modificatorio 01 mediante el cual se prorroga hasta el 15 de enero de 2026 y adición por la suma de $73.447.619,00 excluido de IVA

3. Que el 15 de enero de 2026 las partes suscribieron el modificatorio 02, mediante el cual se prorroga el plazo del contrato hasta el 30 de enero y se adiciona un valor de $115.925.061,00, excluido IVA.

4. Que el contratista mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2026 acepta la modificación de adición por la suma de $177.328.292,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

5. Que, mediante oficio de fecha 28 de enero de 2026, el supervisor solicitó autorización de adición por la suma de $177.328.292,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026, adjuntando formato 69 (solicitud de modificación) y demás documentación.

6. Que mediante oficio No. oficio Radicado 2026392010002706 Id:2462378 de fecha 28 de enero de 2026 el ordenador del gasto secretario general, basado en el informe y aval de la supervisora del contrato, solicita convocar a comité de contratación con el fin de realizar adición por la suma adición por la suma de $177.328.292,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

7. Que el Comité de Contratación en sesión ordinaria del 30 de enero de 2026, y de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por el supervisor, se acogió la solicitud y se recomendó al ordenador del gasto adición por la suma de $177.328.292,00 excluido de IVA y prórroga hasta el 28 de febrero de 2026.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de $177.328.292,00 excluido de IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $1.330.700.972,00 pesos M/CTE excluido de IVA.

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestal conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 92426 de fecha 27 de enero de 2026, por un valor total de $ 177.328.292,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION	VALOR POR COMPROMETER
9200 DIRECCION ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$177.328.292

SEGUNDA. - MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorios.

TERCERA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios número 25000711 03 H3 de 2025. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. – GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios número 25000711 03 H3 de 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

SEXTA. – NOVACIÓN. El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios número 25000711 03 H3 de 2025, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Proyectó: Martha Geovanna Quesada Sánchez - Abogada Grupo Procesos Contractuales

Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto - Coordinadora Grupo Procesos contractuales

Vo. Bo.: Edilson Arenas Silva - Director Administrativo